I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 0447 /2011

Cerrillos, 29 MAR. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1641/2011; el Memorándum N°1000/196/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/419/2011; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/419/2011, se otorgó una subvención Otórguese una subvención a las Asociaciones de Funcionarios Municipales de Cerrillos, **"ASFUMCE", "ASFUMCE N°1", Asociación de Funcionarios No Docentes de Cerrillos "AFUNDOCE"**, para ser destinada a los gastos del bienestar.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 24 de marzo de 2011 suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE",** Personalidad Jurídica N°9309001, representada por su presidente don **Horacio Manríquez Navarro,** cédula de identidad N°5.570.454-6, mediante el cual se le otorga una subvención de $38.629.- (treinta y ocho mil seiscientos veintinueve pesos), por socio destinados a Gastos de Bienestar.

2. La **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para ser destinada a Gastos de Bienestar. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. La **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2011.

4. El incumplimiento por parte de la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE",** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 2000447 /2011

5. La Dirección de Administración y Finanzas deberá entregar por separado y de acuerdo a las nóminas de socios oficiales, los montos correspondientes a la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE",** según procede.

6. El convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.005 "Otras Personas Jurídicas Privadas (Asociaciones)", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretario Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de gestión Comunitaria
Secplan
Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (ASFUMCE)

En Cerrillos, a 24 de Marzo de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120 y la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (ASFUMCE),** Personalidad Jurídica Nº9309001, representada por su Presidente don **HORACIO MANRÍQUEZ NAVARRO, c**hileno, Cédula de Identidad Nº 5.570.454-6, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo adoptado en la Octogésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Comunal, celebrada con fecha 18 de Marzo de 2011, se aprobó otorgar una subvención a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (ASFUMCE).**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/419/2011 de fecha 23 de Marzo de 2011, se otorga a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (ASFUMCE),** una subvención ascendente a la suma de $38.629.- (treinta y ocho mil seiscientos veinte y nueve pesos), por socio, para Gastos del Bienestar

TERCERO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (ASFUMCE),** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a gastos de Bienestar de dicha organización.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (ASFUMCE),** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2011.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (ASFUMCE),** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

4.

SEXTO: La Dirección de Administración y Finanzas deberá entregar por separado y de acuerdo a las nóminas de socios oficiales, los montos correspondientes a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (ASFUMCE),** según procede.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor quedando cada parte con dos de ellos.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS
(ASFUMCE)
Representada por
HORACIO MANRÍQUEZ NAVARRO
C.I.: 5.570.454-6

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.